JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00312-00

Chinácota, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la parte demandante CARMEN ALICIA VILLAMIZAR LARA allegó el folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble objeto de litigio en donde consta la inscripción de la demanda dentro del proceso de pertenencia de la referencia, el despacho se abstiene de decretar el desistimiento tácito en esta actuación de que trata el artículo 317 del código General del Proceso (CGP).

De otra parte, se dispone reconocerle personería al doctor CARLOS ALBERTO TORO MUÑOZ para que actúe como apoderado judicial de los terceros intervinientes SOLEDAD MENDOZA DE CARRERO y PEDRO MENDOZA GONZALEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

BELMER RAFAEL CALDERON GONZALEZ
Juez